



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por el Ayuntamiento Pleno de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2012, ha sido aprobado inicialmente el Reglamento de uso de las pistas de tenis y pádel en el Complejo Deportivo de Miñón en Medina de Pomar.

Se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba la Ley reguladora de Bases del Régimen Local.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicho Reglamento, con sujeción a las siguientes normas:

– Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

– Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Medina de Pomar, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
José Antonio López Marañón